



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-109

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio de su Plano Municipal, a favor de "LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA", por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, al Ayuntamiento promovente, para los efectos legales conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del año 2020
DIPUTADA PRESIDENTA**


MARTA PATRÍCIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADO SECRETARIO


EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADO SECRETARIO


ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS A FORMALIZAR LA DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO DE SU PLANO MUNICIPAL, A FAVOR DE "LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA", POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.